



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 033-2026-MPS/A.

Sandia, 30 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO.

VISTOS:

El Informe N° 065-2026-MPS/OPPR de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el responsable de la Oficina de Planificación, Presupuesto y racionalización, sobre la aprobación de nota presupuestal, conforme al Decreto Supremo N° 005-2026-EF, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de enero de 2026, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (cincuenta y cinco millones novecientos seis mil quinientos y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales. La transferencia se encuentra financiada con recursos provenientes de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y tiene como finalidad cubrir el otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 100,00 (cien y 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, conforme a lo establecido en el anexo del mencionado Decreto Supremo N° 005-2026-EF, al Pliego de la municipalidad provincial de Sandia le corresponde el monto de S/ 12 000.00 (doce mil y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines específicos señalados en dicha norma;

Que, a través del artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, se establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizada deben aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la vigencia de dicho dispositivo legal. Asimismo, se dispone que una copia de la resolución aprobada sea remitida, en el mismo plazo, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos;

Que, mediante el Informe N° 063-2026-MPS/OPPR de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha señalado que en virtud del análisis realizado al Decreto Supremo N° 005-2026-EF, corresponde transferir al Pliego de la municipalidad provincial de Sandia el importe de S/ 12 000.00 (doce mil y 00/100 Soles) financiado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago del bono excepcional autorizado por la Ley N° 32513 y en cumplimiento de las disposiciones de la normativa presupuestal vigente, con el siguiente detalle:

		SOLES
INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00. RECURSOS ORDINARIOS	
Genérica de ingresos		12,700.00
TOTAL DE INGRESOS		12,700.00
EGRESOS		Soles
PLIEGO	METRA	
ACTIVIDAD/PROYECTO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	0166421 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	12,700.00
	1 RECURSOS ORDINARIOS	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Categoría de Gasto
Tipo de Transacción

3 GASTO CORRIENTE
2 GASTOS PRESUPUESTALES
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

12,700.00

TOTAL EGRESOS

12,700.00

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo 005-2026-EF por un monto de S/ 12 000.00 (doce mil y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00. RECURSOS ORDINARIOS	
Genérica de ingresos		12,700.00
TOTAL DE INGRESOS		12,700.00
EGRESOS		Soles
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	
ACTIVIDAD/PROYECTO	0166421 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	12,700.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00. RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	3 GASTO CORRIENTE	
Tipo de Transacción	2 GASTOS PRESUPUESTALES	
	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,700.00
TOTAL EGRESOS		12,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer la Unidad de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Remisión

Disponer que se remita la copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE